

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 6.021)

HONORABLE CONCEJO:

La Comisión de Planeamiento y Urbanismo y la de Presupuesto, Hacienda y Cuentas han considerado el proyecto de Ordenanza presentado por los Concejales Soriano y Sandoz, quienes manifiestan: VISTO: Los términos de la Ordenanza Nro. 5.644/93, por la cual la Municipalidad de Rosario estableció un régimen exceptivo para toda presentación de planos de obras ejecutadas sin permiso municipal, gozando del beneficio complementario de liquidación excepcional de la tasa municipal por servicios técnicos de revisión de planos e inspección de obras;

CONSIDERANDO: Que para gozar de tales beneficios, previamente, se debia dar cumplimiento a la presentación espontánea según Ordenanza Nro. 5.616/93 de adhesión a la Ley Provincial Nro. 10.963 de denuncias de mejoras inmobiliarias no incorporadas a registros provinciales y municipales, presentación espontánea cuyo vencimiento se operó el día 21 de Enero de 1.994, no permitiendo, por lo tanto, a aquellos que no se hubieran registrado antes de dicha fecha, los beneficios que la misma otorgaba, y por cuanto muchos contribuyentes no pudieron acceder en tiempo y forma al régimen exceptivo mencionado.-

Por lo expuesto, esta Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

- **Artículo 1º.-** Se establece a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza y hasta el vencimiento del plazo determinado en el artículo 2º de la Ordenanza nº 5.644/93, el mismo régimen exceptivo indicado en los artículos 3º y 4º de la referida normativa.
- **Art. 2°.-** Se incluirán en los alcances de la presente Ordenanza aquellos expedientes de regularización de obras con liquidaciones de tasas ya efectuadas con anterioridad a la vigencia de las Oordenanzas citadas, no abonadas a la fecha y que no se encuentren con reclamos judiciales.-
- **Art. 3°.-** Asímismo se ratifica lo autorizado al Departamento Ejecutivo en el artículo 6° de la mencionada ordenanza.-
- **Art. 4°.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, 5 de Abril de 1995.-

Expte. N° 69100-P-95-HCM.-